



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

AVISO

El suscrito Secretario del Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta,

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la Acción de Tutela radicada en este Despacho bajo el No. 54-001-33-40-010-2018-00241-00 interpuesta por el señor ROBERTO MONCADA ARIZA contra ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA / DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NORTE DE SANTANDER, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, se emitió fallo el día veintiuno (21) de enero de 2019, en el que se decidió:

"PRIMERO: NEGAR el amparo invocado por el señor Roberto Moncada Ariza, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NORTE DE SANTANDER –DENOR, que una vez sea notificado de la presente providencia, proceda a través del funcionario competente, a notificar por aviso el oficio No. S-2018-117661-MECUC del 29 de noviembre de 2018, al señor Roberto Moncada Ariza, y así mismo lo publique en la página web de la entidad por el término de 30 días calendario. Si dicho término feneciera en silencio, podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero (3º) del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión en los términos previstos en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Si esta providencia no es impugnada, **ENVÍESE** a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

QUINTO: Una vez sea devuelto el expediente por la Honorable Corte Constitucional, sin haber sido seleccionado para su eventual revisión, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Firmado ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS –Jueza."

El presente aviso se fija en la cartelera del Juzgado HOY TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2019 para conocimiento del señor ROBERTO MONCADA ARIZA, a quien no se pudo notificar personalmente, tal como consta en el informe visto a folio 21 del expediente, presentado por la Notificadora Grado 3 de este Despacho. Se insta al notificado a ejercer sus derechos de defensa y contradicción, para que lo haga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta notificación.

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO